



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ordinario Rescisión de partición por lesión enorme
Demandante	Astrid Elena Vanegas Pulgarín
Demandado	Jesús Darío Zuluaga Giraldo
Radicado	05001 31 10 014 2016 01162 00
Decisión	Dictamen en traslado

Para los efectos legales que corresponden dentro del presente asunto y para conocimiento de las partes, se dispone tener por incorporado legalmente al plenario el anterior dictamen pericial rendido por el perito evaluador, **Juan Carlos Bernal Villegas**. Siendo así, queda el mismo en traslado por el término de tres (3) días, bajo la advertencia que el mismo ha sido rendido dada la objeción por error grave que presentó el apoderado judicial de la parte demandante (auto de octubre 17 de 2017).

Por concepto de honorarios al auxiliar de la justicia, se fija la suma de tres millones de pesos (\$3'000.000.00), a cargo de la parte demandante quien solicitó la pericia.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c794d2f1bef92bc30084ae4929946f0612c542a268480c5100040822f52ee03**

Documento generado en 15/11/2022 03:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>